



Programa de Atención en las
**Medidas en Medio
Abierto**





Programa de Atención en las
**Medidas en Medio
Abierto**



JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA

- Licda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta
Directora General de Niñez y Adolescencia
Secretaría de Inclusión Social

- Lic. Renzo Uriel Valencia Arana
Director Propietario
Director Nacional de Educación
Ministerio de Educación

- Dra. Marina Estela Avalos López
Directora Propietaria
Directora de Apoyo a la Gestión y
Programación Sanitaria
Ministerio de Salud

- Licda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora Propietaria
Directora de Calidad Institucional
Procuraduría General de la República

- Lic. Carlos Alberto de la Rosa Guerrero
Director Propietario
Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador
Representante de la Sociedad Civil

- Licda. Ana Mirian Ayala de Peña
Directora Propietaria
Red para la Infancia y Adolescencia (RIA), Asociación
Nuevo Amanecer de El Salvador (ANADES)
Representante de la Sociedad Civil

- Lic. Luis Enrique Salazar Flores
Secretario
Director Ejecutivo
ISNA

• EQUIPO RESPONSABLE ISNA

SUBDIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Mario Francisco Mena Méndez
Asesor de Dirección Ejecutiva

• DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

UNIDAD DE COMUNICACIONES ISNA

Lya Contreras de Romero
Técnico de Relaciones Públicas

El presente programa será presentado para su acreditación y registro en el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA.

Este documento ha sido producido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).



Ficha Técnica del Programa

PROGRAMA DE ATENCIÓN EN LAS MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO

TIPO: Programa de Inserción Social

POBLACIÓN TITULAR DE DERECHO: Adolescentes referidos al ISNA por Jueces de Menores y de Ejecución de Medidas al Menor.

OBJETIVO GENERAL: Promover la educación en responsabilidad y la inserción social de las personas adolescentes infractoras como un servicio público al fortalecimiento de la familia salvadoreña y a la construcción de una sociedad democrática.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Brindar a las personas adolescentes los servicios básicos para el cumplimiento de los fines de las medidas socioeducativas conforme al desarrollo de los componentes del programa.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1. Ofrecer a los adolescentes sujetos al régimen penal juvenil los servicios del programa garantizando la aplicación del enfoque de derechos
2. Vigilar y promover la aplicación de los lineamientos sobre el enfoque de derechos y sobre las directrices metodológicas de la educación en responsabilidad
3. Sensibilizar a los actores externos al programa – en especial de la Red de Atención Compartida y los Sistemas Locales de Derechos - sobre la inclusión de los adolescentes infractores como actores con poder de decisión en su proceso de educación en responsabilidad y fortalecimiento familiar.
4. Formar a los responsables del programa y otros actores externos sobre fundamentos de victimología, criminología y sistemas locales de derechos.

RESPONSABLES: Subdirección de Inserción Social, Departamento de Programas de Medidas en Medio Abierto y las Coordinaciones en las Delegaciones Regionales de San Salvador, Occidente y Oriente.

RECURSOS:

- Presupuesto actual: \$470,845.71. Dólares americanos.
- Presupuesto con enfoque de derechos: \$790,889.53. Dólares americanos.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de septiembre de 2013



I. Introducción

El Programa de Atención para Adolescentes con Medidas Socioeducativas en Medio Abierto, surge del Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes Sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil del cual se derivan tres programas: El de atención en la medida de internamiento, el de atención en las medidas de medio abierto y el de atención en la medida administrativa de resguardo. Ellos desarrollan parte del mandato legal que tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en adelante ISNA, de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la normativa internacional suscrita y ratificada por El Salvador, así como leyes del Sistema Penal Juvenil, referidas a la inserción social de adolescentes.

En ese sentido, el diseño del programa, responde a la necesidad de estructurar, planificar y operativizar las acciones que se realizan en las medidas socioeducativas en medio abierto, el cual se caracteriza por atender a aquellos adolescentes que incurren en las conductas contempladas en el Código Penal, pero en la que los Jueces de Menores, en concordancia con la finalidad de inserción social, establecen medidas no privativas de libertad; siendo remitidos por mandato de ley al ISNA.

El ISNA a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado, recoge dentro del programa una serie de acciones que buscan facilitar el fortalecimiento de las capacidades académicas, técnicas y vocacionales que permitan al adolescente mayores opciones de construcción de vida, con el acompañamiento de la familia cuyo rol es fundamental en el proceso de inserción social.

Las acciones del programa comprenden: Seguimiento para el acceso a la educación formal y no formal; seguimiento en la atención individualizada en lo psicosocial, familiar; asistencia jurídica, y actividades para el desarrollo de competencias para la vida. Para la implementación de estas acciones se requiere de la ejecución, articulación y coordinación con diversas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, las cuales son asumidas desde el ISNA por la Subdirección de Inserción Social, a través de sus coordinaciones ubicadas en tres Delegaciones Regionales: Central, occidental y oriental.



II. Marco Jurídico- Conceptual

El programa responde al mandato legal del artículo 35 inciso segundo de la Constitución de la República de El Salvador, el cual establece que la conducta del adolescente que constituya delito o falta le será aplicable un régimen jurídico especial, el cual es desarrollado en Ley Penal Juvenil, en adelante –LPJ-, en cuyo espíritu prevalece la excepcionalidad de la medida de internamiento, estableciendo como regla el favorecer la aplicación de medidas no privativas de libertad, como las descritas en artículo 8 y siguientes de la LPJ. En todo caso, la característica principal de toda medida es su carácter socioeducativa, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 9.

Por otro lado, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante LEPINA, regula en su artículo 181 “...que la ejecución y organización de programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor corresponderá al ISNA”, entre otras obligaciones del Sistema Penal Juvenil.

En el ámbito internacional, El Salvador ha suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño, y en su artículo 37 literal b), recoge el carácter excepcional de la medida de detención o encarcelamiento, siendo ésta una medida de último recurso y de aplicación durante el período más breve posible.

Según las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en su Observación General 10 del año 2007 señala que: Con base a los principios de no discriminación del artículo 2; el interés superior del niño establecido en el artículo 3; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del artículo 6; el respeto a la opinión del niño del artículo 12; y, al de dignidad del artículo 49 número 1, todos de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes deberán:

“Contemplar un conjunto de alternativas eficaces para dar cumplimiento a la obligación que les incumbe en virtud de esa disposición de utilizar la privación de libertad tan sólo como medida de último recurso. La adopción de las mencionadas alternativas deberá estructurarse cuidadosamente para reducir también el recurso a la prisión preventiva, y no “ampliar la red” de menores condenados. Además los Estados Partes deberán adoptar las medidas legislativas y de otro tipo que sean necesarias para limitar la utilización de la prisión preventiva”.

En base a la normativa antes descrita, el programa sustenta todo su accionar, que asimismo es ejecutado con una finalidad de prevención terciaria, por lo que se llevan a cabo diversas acciones para el fortalecimiento del vínculo familiar a fin de respetar su rol fundamental, privilegiándola como el medio natural y primario donde se garantiza el desarrollo y protección de los mismos, siendo los primeros y principales responsables del cuidado y educación de las y los adolescentes. Este enfoque ubica al Estado y al ISNA en un rol secundario, pues le corresponde a la familia la materialización de los derechos del adolescente.



III. Diagnóstico Situacional

El ISNA a partir del año 2010 implementa el programa de Medidas en Medio Abierto, dirigido a los y las adolescentes que se encuentran sometidos a las medidas provisionales o definitivas no privativas de libertad ordenadas por los Jueces de Menores y vigiladas y controladas por Jueces de Ejecución de Medidas al Menor. Su implementación significó un avance en el cumplimiento de la finalidad de la Ley Penal Juvenil, la cual no busca la mera retribución por la infracción penal realizada, sino intervenir en el proceso socioeducativo mediante los componentes de atención que le permitan el pleno desarrollo y la adecuada inserción en su comunidad, facilitándole las condiciones y opciones de construcción de vida.

El ISNA en concordancia con el carácter excepcional de la medida de internamiento como mecanismo de inserción social, desarrolla una nueva actualización, ahora como programa bajo directriz de un Programa de Marco, el cual se caracteriza por no aislar o alejar a la persona de su ámbito natural de vida, buscando así el fortalecimiento del vínculo familiar, una mayor participación de la comunidad, y fomentar entre las y los adolescentes el sentido de responsabilidad individual y social.

El presente programa busca crear un equilibrio entre los derechos de las y los adolescentes sujetos a medidas no privativas de libertad, y los diversos componentes que contempla un enfoque de Justicia Restaurativa, además del adecuado enfoque de género e inclusión.

Para el desarrollo de las diferentes funciones y responsabilidad del Departamento de Programas de Medidas en Medio Abierto, se cuenta con el personal técnico idóneo, profesionales con especialidad en las disciplinas de Trabajo Social, Educación, Psicología y Derecho, quienes a través de un trabajo por equipos multidisciplinarios, atienden en promedio a setecientos adolescentes y jóvenes en el seguimiento de las medidas no privativas de libertad a nivel nacional. Dichos equipos se encuentran ubicados en tres Coordinaciones de Inserción Social ubicadas en las Delegaciones Regionales de: San Salvador, San Miguel y Santa Ana.

Una de las principales características del presente programa es la articulación con instituciones públicas y privadas, incluyendo referentes locales, con quienes se coordina a fin de dar cumplimiento a la resolución judicial que establece las condiciones que se deben cumplir al momento de la ejecución de las medidas por parte del adolescente. Dicha articulación potencia la necesidad de desarrollar programas de atención en aquellas localidades de difícil acceso, o en las que no existen suficientes apoyo, siendo un desafío a superar para pleno cumplimiento de derechos de las y los adolescentes.



IV. Población Titular de Derecho

Son las y los adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas provisionales o definitivas en medio abierto referidas al ISNA por Jueces de Menores y Jueces de Ejecución de Medidas al Menor.

La medida socioeducativa impuesta no afecta el resto de derechos que ostentan las y los adolescentes, por lo que, de conformidad con el principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 13 de la LEPINA, se articula y coordina con la Red de Atención Compartida que comprende a diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

El derecho a la participación de las y los adolescentes es fundamental, por la naturaleza de este programa, para ello se generan espacios adecuados en los que se les escucha activamente, explicándoseles las circunstancias sobrevinientes o eventuales derivadas del cumplimiento de las acciones que conllevan los componentes de atención, tomando en cuenta sus opiniones para la implementación del seguimiento de las medidas.



V. Líneas Estratégicas

Conforme con el objetivo estratégico institucional número 8 del ISNA 2010-2014, referido a: “Preparar para la inserción social a las y los adolescentes que se les ha dictado medida por los Tribunales de Menores y vigilada y controlada por los Jueces de Ejecución de Medidas al Menor”¹, el programa busca cumplir con dicha finalidad a través del fortalecimiento de las capacidades del adolescente, mediante las acciones que conllevan los componentes de atención, a través de la ejecución de dos áreas estratégicas de atención expuestas en el Programa Marco referido a:

1. Área de intervención en atención prioritaria.
2. Área de protección y desarrollo.

Dichas áreas implementan diversos componentes de atención que responden a categorías de derechos como al de supervivencia, desarrollo y protección especial, y responden a un enfoque de derechos que implementan prácticas restaurativas y de educación en responsabilidad, fortaleciendo los procesos socioeducativos con la colaboración del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

¹Ver ISNA, Objetivos y metas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2010-2014.

Es necesario además sensibilizar a los actores externos al programa, en especial a los miembros que conforman la Red de Atención Compartida y a los Sistemas Locales de Protección, sobre la inclusión de las y los adolescentes infractores como actores con poder de decisión en su proceso de educación en responsabilidad y fortalecimiento familiar.

Con respecto a la formación de las personas responsables de la implementación del programa, se les deberá formar en la aplicación del enfoque de derechos y en fundamentos de victimología y criminología.



VI. Objetivos

Objetivo General.

Promover la educación en responsabilidad y la inserción social de las personas adolescentes infractoras como un servicio público al fortalecimiento de la familia salvadoreña y a la construcción de una sociedad democrática.

Objetivo Específico.

Brindar a las personas adolescentes los servicios básicos para el cumplimiento de los fines de las medidas socioeducativas conforme al desarrollo de los componentes del programa.



VII. Componentes y Actividades

Los componentes de atención que intervienen en el seguimiento a la medida son seis:

- a) Atención para el acceso a la educación formal.
- b) Atención para el acceso a la educación no formal.
- c) Atención psico-social.
- d) Atención familiar.
- e) Atención en asistencia jurídica.
- f) Atención para el desarrollo de competencias para la vida.

Los componentes del programa son desarrollados a través de sus respectivos procedimientos, los cuales son descritos brevemente a continuación:

a) Atención para el acceso a la educación formal



El desarrollo del componente busca garantizar que la gestión realizada por el ISNA cumpla con el derecho a la educación de las y los adolescentes, incorporándolos al sistema de educación formal y a programas especiales de acuerdo al perfil educativo, a través de la coordinación y gestión con el Ministerio de Educación.

Se tomará en cuenta la situación educativa del adolescente y la finalidad de las medidas impuestas por el Juez, articulando su cumplimiento con los centros escolares de la comunidad y excepcionalmente con otras organizaciones locales que trabajen en el tema educativo.

El equipo técnico a través del educador es el responsable de coordinar y articular la incorporación del adolescente al nivel del programa educativo correspondiente, (básico, tercer ciclo y educación media), así como de las diferentes modalidades que más convengan para el cumplimiento de las medidas impuestas a cada adolescente.

Para lo anterior el educador se entrevistará con él o la adolescente para indagar su adecuada incorporación al componente educativo, solicitando además la documentación respectiva. El técnico del caso deberá además verificar dicha incorporación.

Se programarán las citas para la presentación de la respectiva documentación por parte del adolescente y se realizarán al menos dos visitas de seguimiento cada trimestre.

La verificación de asistencia al centro educativo público o privado designado, se realiza a través de visitas de seguimiento a los referentes responsables, a fin de monitorear los avances académicos, documentando la visita realizada y la información obtenida en el formulario respectivo.

En caso que el adolescente no asista a las clases se le informa inmediatamente al Juez competente y a su familia.

La información educativa obtenida se agrega en un apartado especial del informe Psicosocial, que se elabora y remite cada tres meses a los Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor correspondiente.

Para el desarrollo de las Escuelas de Fortalecimiento Familiar, se convocan a los padres, madres y responsables de los y las adolescentes; así como a adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medidas no privativas de libertad, a través del Departamento de Programas de las Medidas en Medio Abierto y las Coordinaciones de Inserción Social de las Delegaciones Regionales de la institución.

En general el componente posibilita el acceso a la educación básica y media, además, acompaña a otras actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

b) Atención para el acceso a la educación no formal.



En este componente se busca el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para su inclusión y el desarrollo de habilidades a través de la articulación con la Red de Atención Compartida.

Se trata de dos modalidades que pueden implementarse de forma alternativa o conjunta: el primero a través de procesos de formación vocacional, que incluye la participación en diversos talleres; mientras la segunda modalidad se realiza por medio de actividades orientadas a fortalecer las habilidades para su inserción en el ámbito laboral.

El componente en su modalidad vocacional articula y coordina con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para que el adolescente adquiera conocimientos orientados al aprendizaje formal de un oficio o capacitación sobre una determinada disciplina que le sirva de herramienta para su inserción social. Para ello se toma en consideración las aptitudes que él o la adolescente demuestre, así también la disponibilidad de recursos dentro de su ámbito familiar, además se orienta de acuerdo con sus conocimientos, aptitudes y oportunidades que se le presenten dentro de su localidad. Este aspecto tiene relevancia cuando él o la adolescente se compromete al cumplimiento del mismo, o bien, por haber finalizado sus estudios de bachillerato.

En este componente se busca potenciar compromisos y valores en el adolescente: la responsabilidad, la colaboración, el aporte económico a su familia y otros aspectos de beneficio particular, familiar y social, teniendo la oportunidad de un empleo o un negocio como parte de su inserción a la vida productiva.

Otras de las actividades que se realizan son:

- Entrevista inicial de cada uno de las y los adolescentes para la obtención de datos complementarios, los cuales se ingresan en el sistema SIPI, al igual que otra información de su familia biológica.
- Identificar, gestionar y coordinar con organizaciones de la sociedad civil programas donde se puedan inscribir adolescentes en el área laboral y vocacional.
- Visitas domiciliarias para brindar orientaciones de seguimiento y verificación del entorno donde se desplaza el o la adolescente y su grupo familiar.
- Formulación de citatorios con el objetivo de cumplir con el seguimiento respectivo de las medidas socioeducativas del adolescente.
- Elaborar y remitir informes trimestrales previos a la revisión de las medidas en las sedes judiciales, así como informes de incidencias a los juzgados competentes.

c) Atención psico-social.



El componente psicosocial realiza un proceso de fortalecimiento en distintos niveles: personal, familiar y comunitario, siempre con la finalidad de restablecer la integridad y bienestar del adolescente y de sus redes de apoyo, utilizando metodologías como orientación psicológica individual, grupal, o en modalidades de grupos de reflexión o de acompañamiento familiar, entre otras.

Con ello se garantiza el derecho al desarrollo de las facultades psico-sociales y salud mental del adolescente, mediante evaluaciones individuales y grupales que permitan la construcción de los planes que involucren la participación de la familia y sociedad.

Inicialmente el o la Psicóloga, o el o la Trabajadora Social en su caso, realizan visitas domiciliarias a las y los adolescentes para conocer el medio social en donde residen, el modelo familiar al que pertenecen, las influencias y el modelaje que perciben, su relación con los pares de su comunidad y otros datos relativos a su desarrollo biopsicosocial.

También se observa la disposición de participación por parte de su grupo familiar, así como las relaciones familiares existentes. Para implementar el componente se articula con las instituciones públicas de salud u otras instituciones que brinden atención más cercana al lugar de residencia para la remisión y seguimiento que puedan servir de soporte para encausar la conducta de las y los adolescentes.

El nivel de atención psicológica individual se realiza a partir de la entrevista con el o la adolescente, efectuando una exploración mental y emocional utilizando los test psicológicos respectivos para detectar posibles alteraciones en sus funciones mentales superiores. Obteniendo su evaluación y diagnóstico respectivo, para la posterior articulación con los psicólogos de las entidades de la comunidad para un mejor tratamiento.

En caso que existiera duda razonable sobre el estado mental de un adolescente o una posible patología, se podrá aplicar una batería de test psicológicos que afirmen o nieguen las respectivas sospechas, así también se podrá referir al adolescente a un centro asistencial que reúna las condiciones para su tratamiento especializado.

Dentro de este proceso individual, el o la psicóloga ayudará al adolescente a construir su plan de vida, a modificar sistemáticamente su conducta y a encausarse en actividades propias de su edad.

A nivel de atención psicológica grupal, se realizan convocatorias de adolescentes o del grupo familiar, para efectuar una sesión terapéutica grupal, la cual busca generar discusión y opinión de cada participante sobre un tema de interés colectivo, para lo cual se aprovechan los talleres de la “escuela de padres y madres” para desarrollo, fortalecimiento y aprendizaje de valores como: El respeto hacia las ideas de los demás, la identificación de los participantes sobre un argumento en particular, así como otras temáticas de interés que ayude a las y los adolescentes en la adquisición de herramientas para el pleno goce de sus derechos.

Para la articulación de servicios el o la psicóloga podrá remitir a las y los adolescentes a distintas instituciones que brinden salud mental, incluyendo hospitales nacionales, unidades de salud, ECOS, así como clínicas de desintoxicación que traten problemas de adicciones a sustancias, con el objetivo de brindar un servicio integral y eficaz al adolescente que lo necesite.

Todo adolescente que reciba este tipo de atención, será visitado por el o la psicóloga responsable de su caso, quien monitoreará la atención que recibe y el plan de tratamiento que está recibiendo, además informará periódicamente al juez pertinente sobre las acciones realizadas a favor del adolescente, así también los avances que haya mostrado durante el trimestre.

La información será agregada junto con el informe pedagógico y de trabajo social, que en su conjunto dará un panorama amplio y minucioso de los avances, mantenimiento o estancamiento del adolescente en el cumplimiento de la medida impuesta. Además se informará al Juez competente sobre cualquier incidente que afecte el proceso de atención.

d) Atención familiar.



La familia como base de la sociedad es el medio por el cual se adquieren los principios sociales y culturales al adolescente, al grado de incidir en otras áreas de la vida como la socio-laboral. La idea de responsabilidad de los actos propios, la contribución y acuerdo entre personas que transmite la familia es imprescindible por su rol primario en el proceso de inserción socioeducativo, por ello su responsabilidad es fundamental en el cumplimiento de los fines para los que se articulan los diferentes componentes de atención.

En este componente el ISNA realiza actividades de acompañamiento, ya sea a través de entrevistas individuales o grupales, concientizando al grupo familiar sobre la importancia de su participación en el proceso de inserción, colaborando de ser posible en el restablecimiento los vínculos sociales y afectivos con las y los adolescentes.

Para su implementación se convoca al adolescente y su familia a diferentes reuniones en la que se les orienta sobre la importancia del pleno cumplimiento de la medida impuesta por los jueces del Sistema Penal Juvenil, además se realizan sesiones terapéuticas por parte del psicólogo, en las que participan todos los miembros de la familia, donde éstos formulan sus expectativas y experiencias de cómo les ha afectado las acciones de los y las adolescentes y sus consecuencias dentro del proceso judicial; así también el adolescente debe comentar su situación y cómo se siente. Se procede a establecer juegos de roles, tareas semanales, descripción de estados de ánimo y otras actividades.

Además de las reuniones para la terapia familiar, el psicólogo establece acciones integrales que vincula al adolescente y su familia, buscando fortalecer la unión o el vínculo familiar ya existente, la restitución de los valores familiares y el dotar de herramientas al grupo para facilitar el cumplimiento de la medida.

El profesional en educación es el responsable de elaborar y desarrollar el Plan Anual de Escuela de Fortalecimiento Familiar, el cual desarrolla temáticas de interés para la familia del adolescente, además de abordar temáticas específicas de interés propuestos por los participantes. El plan debe permitir articular su contenido con otros componentes, como el de desarrollo de habilidades para la vida o de deshabituación de uso y abuso de drogas, por ejemplo.

Respecto al cumplimiento del derecho a la salud de cada adolescente, en base al principio de corresponsabilidad, se orienta a la familia y al adolescente a fin que pueda acudir a la red pública del Ministerio de Salud, el cual deberá garantizar una atención integral e integrada.

e) Atención en asistencia jurídica.



En este componente se pretende facilitar al adolescente sujeto a medida provisional o definitiva, el derecho al acceso a la justicia de acuerdo con los roles institucionales establecidos en la ley, a través de la asistencia individual y grupal, así como a su familia, respecto de su situación jurídica, derechos, deberes y garantías en el proceso penal juvenil.

La asistencia jurídica que se realiza de forma individual o grupal permite desarrollar conciencia en el adolescente respecto de su situación jurídica y del impacto de su conducta en la respuesta del Sistema Penal Juvenil para lograr el cumplimiento de los objetivos que posibiliten su inserción, pues cualquier cambio positivo o negativo es informado a los jueces respectivos e inciden en la ejecución de la medida impuesta.

Se realizan diversas actividades a partir de la recepción de las diligencias procedentes de los juzgados de Ejecución de Medidas al Menor o Juzgados de Menores.

La documentación mínima a recibir es el oficio de remisión, certificación de la sentencia, auto cabeza de la resolución judicial, acta de cómputo, estudio psicosocial y certificación de la partida de nacimiento.

El Delegado Regional dará por recibidas las diligencias antes referidas y deberá remitirlas al Coordinador de Inserción Social, para que se pueda proceder a la apertura del expediente y brindar el seguimiento. Él o la Coordinadora deberá dar por recibido la documentación y lo asignará al equipo técnico y al técnico jurídico, quienes deberán identificar el componente que será implementado de acuerdo a la finalidad de las medidas.

El técnico jurídico abrirá el expediente mediante el documento inicial denominado "auto de apertura", el cual será firmado por el o la Delegada Regional, acto seguido reunirá las diligencias en el expediente administrativo, iniciando con su respectiva carátula, dejando constancia impresa de los datos ingresados al sistema SIPI. Deberá además foliar todas las diligencias en orden cronológico.

El técnico jurídico en caso que no cuente con la documentación completa deberá solicitarlo al Juez Competente a la brevedad posible.

Le corresponderá al técnico jurídico coordinar con el equipo técnico del caso asignado, a fin de lograr que el o la adolescente comparezca por primera vez a la Delegación correspondiente y una vez éste se presente, deberá darle la orientación de forma individual, debiendo explicarle los derechos, deberes y garantías a las que está sometido dentro de su proceso de inserción social, asimismo deberá aclararle los beneficios que la Ley Penal Juvenil otorga, y que si cumple con sus obligaciones judiciales sus medidas podrán ser cesadas por el cumplimiento de sus objetivos antes del tiempo legalmente establecido.

El técnico jurídico deberá revisar los informes trimestrales elaborados y firmados por los técnicos especialistas, y posteriormente lo entrega al coordinador para su revisión y firma. El Delegado Regional lo remitirá mediante oficio al Juzgado de Ejecución de Medidas al Menor o Juzgado de Menores correspondiente.

El técnico jurídico al tener conocimiento de alguna situación relevante de los y las adolescentes, en la que considere que su situación jurídica puede cambiar, deberá enviar de forma inmediata oficio al juez competente informando los hechos del incidente ocurrido y a la vez solicitará que se le informe lo resuelto.

Cuando el técnico jurídico tenga conocimiento que se cometió alguna vulneración de derechos a los y las adolescentes, deberá informarlo a las instancias correspondientes a la mayor brevedad posible, dejando constancia por escrito del aviso correspondiente.

En caso que el adolescente cambie de domicilio, y por razones de distancia se tenga que implementar el seguimiento por parte de otra Delegación Regional del ISNA, él o la técnico jurídico responsable, deberá remitir las diligencias de traslado hacia la Delegación correspondiente, debiendo cerrar el expediente y quien reciba las diligencias deberá aperturar y acumular las mismas en su sede.

Cuando se reciba la resolución que ordena la suspensión de la vigilancia y el control de las medidas, se deberá proceder a cerrar el expediente de forma provisional. En los casos en que se reciba la resolución que ordena la cesación de las medidas, ya sea por cumplimiento de objetivos o por el cumplimiento del término, se deberá proceder al cierre definitivo del expediente, haciéndolo constar con el auto de cierre, el cual es firmado por el Delegado Regional.

f) Atención para el desarrollo de competencias para la vida.



Con este componente se garantiza el derecho al desarrollo de la personalidad del adolescente, a fin de potenciarle habilidades, aptitudes, conocimientos y valores necesarios para su crecimiento personal, y propiciar el restablecimiento de relaciones sanas entre sus pares, sus adultos referentes y comunidad.

Se desarrollan diversas actividades que promuevan valores de convivencia social, así como la promoción de la cultura de resolución alternativa de conflictos y liderazgo. Se trata de un proceso formativo que lo lleve a construir su proyecto de vida y restablecer los vínculos familiares y comunitarios. Para ello se motiva para que ponga en práctica hábitos de auto cuidado como higiene personal, participación de las actividades educativas y formativas que se realiza diariamente, por parte de los miembros del equipo técnico, entre otras.

Con respecto al derecho a la salud de cada adolescente, en base al principio de corresponsabilidad, se orienta a la familia y al adolescente a fin que pueda acudir a la red pública del Ministerio de Salud, el cual deberá garantizar una atención integral e integrada.

VIII. Metas e Indicadores



Matriz Consolidada

OBJETIVO ESPECÍFICO	COMPONENTE	META	RESULTADOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACION
Brindar a las personas adolescentes los servicios básicos para el cumplimiento de los fines de las medidas socioeducativas conforme al desarrollo de los componentes del programa.	Atención para el acceso a la educación formal	Brindar al 100% de los y las adolescentes con el perfil educativo y condiciones de ingreso educación formal de conformidad con las medidas socioeducativas no privativas de libertad legalmente establecida.	Cumplimiento de medida de acceso a la educación formal de conformidad a medida dictada por juez correspondiente.	1. Adolescentes incluidos en el sistema de educación formal / Adolescentes referidos por jueces en el componente educación formal X 100%. 2. Adolescentes matriculados y asistiendo a clases en el sistema de educación formal 3. Número de adolescentes promovidos / número de adolescentes matriculados X 100%	1 Registro de matrículas de adolescentes. 2. Constancia de inscripción. 3. Registro de asistencia. 3. Formulario de avance y seguimiento de periodo.
	Atención para el acceso a la educación no formal	Brindar al 100% de los y las adolescentes con condiciones de ingreso para el acceso a la educación no formal de conformidad con las medidas socioeducativas no privativas de libertad legalmente establecida.	Cumplimiento de medida de acceso a la educación no formal de conformidad a medida dictada por juez correspondiente	Adolescentes incluidos en el componente de educación no formal / Adolescentes referidos por jueces en componente de educación no formal X 100%	1. Lista de participantes. 2. Instrumento de seguimiento.
	Atención psicosocial	Brindar al 100 % de las y los adolescentes atención psicosocial de conformidad a las medidas socioeducativas no privativas de libertad.	Cumplimiento del componente de atención psicosocial de conformidad a medida dictada por juez correspondiente.	Adolescentes atendidos en el componente de atención psicosocial / Adolescentes referidos por jueces en componente de atención psicosocial X 100%	1. Lista de participantes. 2. Instrumento de seguimiento de la medida.

Continuación de Matriz Consolidada

OBJETIVO ESPECÍFICO	COMPONENTE	META	RESULTADOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACION
Brindar a las personas adolescentes los servicios básicos para el cumplimiento de los fines de las medidas socioeducativas conforme al desarrollo de los componentes del programa.	Atención Familiar	Brindar al 100% de las y los adolescentes atención familiar de conformidad a las medidas socioeducativas no privativas de libertad.	Cumplimiento del componente de atención familiar de conformidad a la medida dictada por juez correspondiente.	Familia o representantes de adolescentes participando activamente en los espacios propuestos / familia o representantes de adolescentes convocados para los espacios programados X 100%	1.Programación de actividades. 2.Lista de asistencia 3.Registro de convocatorias.
	Atención en Asistencia Jurídica	Brindar al 100% de las y los adolescentes asistencia jurídica de conformidad con medidas socioeducativas no privativas de libertad.	Cumplimiento del componente de atención jurídica de conformidad a medida dictada por juez correspondiente	Número de asistencias jurídicas brindadas/ Número de adolescentes en el Programa de Atención en Medio Abierto X 100%.	Lista de asistencias jurídicas brindadas.
	Competencias para la vida	Brindar por lo menos al 80 % de las y los adolescentes acciones para formar competencias y prepararlos para una inserción Integral de conformidad a las medidas socioeducativas no privativas de libertad.	Cumplimiento del componente de atención para el desarrollo de competencias para la vida de conformidad a medida dictada por juez correspondiente.	Adolescentes atendidos en el componente de competencias para la vida / Adolescentes referidos por jueces en componente de competencias para la vida. X 100%	1. Programación anual 2. Lista de asistencia



IX. Recursos y Costos

En lo referente a los responsables técnicos institucionales, se sujetará a la estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva del ISNA.

En materia de presupuesto la inversión actual es de \$470,845.71. El costeo de las atenciones estimadas en base a programación por derechos eleva el costo del programa a \$790,889.53. Dólares americanos.



X. Cronograma

El programa de atención se debe ejecutar durante el tiempo establecido en la medida aplicada referida por el Juez de Menores y el Juez de Ejecución de Medidas al Menor y se organiza e implementa a partir de las facultades y mandatos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, expresadas en diversos cuerpos jurídicos referidos anteriormente, por lo que la ejecución de las diversas actividades de atención es de carácter permanente.

En lo referente a los responsables institucionales, se sujetará a la estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva del ISNA.



XI. Metodología

En una primera fase: Identificación de actores y programas.

La cual consiste en solicitar a la unidad pertinente, el listado de entidades registradas con sus programas de atención relevantes para la implementación de las actividades comprendidas en el presente programa.

Asimismo solicitar a la Red de Atención Compartida que remita un listado actualizado de las entidades de atención y sus programas en un período no menor de seis meses, a fin de mantener actualizado el banco de instituciones que desarrollan programas de interés.

En una segunda fase: Coordinación interinstitucional.

La cual consiste en el desarrollo de actividades de articulación con instituciones públicas y privadas, que sean pertinentes para el fortalecimiento y desarrollo de los componentes del programa, en sus diferentes actividades de formación para las y los adolescentes bajo el control y vigilancia de las medidas en medio abierto.

Tercera fase: Implementación de las actividades de atención.

En concordancia con la remisión de adolescentes con medida provisional o definitiva remitida por los jueces en cuestión, se deberá cumplir los procedimientos institucionales establecidos para su implementación, específicamente el referido al “Procedimiento de apertura, trazabilidad, manejo, control y archivo de expedientes en Medio Abierto y Seguimiento a la Medida”



XII. Mecanismos de articulación y referencia con el Sistema de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.

La Dirección Ejecutiva será la responsable de promover en el Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, las acciones estratégicas y las gestiones con instituciones corresponsables en la aplicación del programa.

La Subdirección de Inserción Social, velará que la aplicación de este programa sea coherente con el Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes Sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil.

La coordinación con los miembros que conforman la RAC será responsabilidad de la Subdirección de Inserción Social y la jefatura del Departamento antes mencionada, a partir de la identificación de las instituciones y programas del interés para el desarrollo o fortalecimiento de los componentes de atención del programa.

Se establecerá una red con los Juzgados de Menores, Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor, así como con otros actores del sistema, a fin de dar a conocer los avances y estado de desarrollo de los componentes de atención del programa, buscando fortalecer las capacidades instaladas en la institución.



XIII. Corresponsables en la implementación del programa

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Fondo Solidario para la Salud.
- Secretaría de Inclusión Social.
- Ministerio de Gobernación.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

- Municipalidades.
- Red de Atención Compartida.
- Ministerio de Trabajo.
- Otras entidades del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.



XIV. Monitoreo y evaluación

En base a los indicadores planteados para el presente programa, se realizará un análisis trimestral del cumplimiento de metas, tomando en cuenta además las actividades programadas en los planes operativos y las evaluaciones institucionales.

En primer lugar se incluirá en el proceso de evaluación, espacios de reflexión con las jefaturas de los Departamentos de la Subdirección de Inserción Social y Coordinaciones de las Delegaciones Regionales, y en segundo lugar con entrevistas de adolescentes a efecto de verificar la calidad de atención brindada por la institución, para lo cual será necesario aplicar guías de preguntas, dependiendo la temática a abordar que permitan identificar las mejoras al trabajo institucional. Y en tercer lugar se buscarán espacios de acercamiento con la familia y la comunidad, bajo un enfoque de justicia restaurativa.

Para medir el impacto del programa la Subdirección de Investigación y Estadísticas realizará una evaluación cada tres años, a fin de lograr su mejora continua. Para cumplir lo anterior se requerirá en principio de una investigación que establezca la línea base.

El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha diseñado este programa en cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia aprobada por el CONNA mediante Acuerdo N°13, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 16 de mayo de 2013.

La estrategia de la PNPNA que se refiere a los adolescentes en conflicto con la ley penal dice:

Estrategia 2.6: Garantizar la incorporación y aplicación del enfoque de derechos, de la Doctrina de Protección Integral y justicia restaurativa frente a la responsabilidad penal de las personas adolescentes.

Estrategia que establece las pautas necesarias para el cumplimiento de los derechos de acceso a la justicia y debido proceso, que le asisten a las personas adolescentes en conflicto con la ley, el involucramiento de la familia, la comunidad y la responsabilidad de las instituciones para posibilitar la reinserción social de las mismas. Considera además, el acceso a mecanismos de denuncia frente a la vulneración de sus derechos.

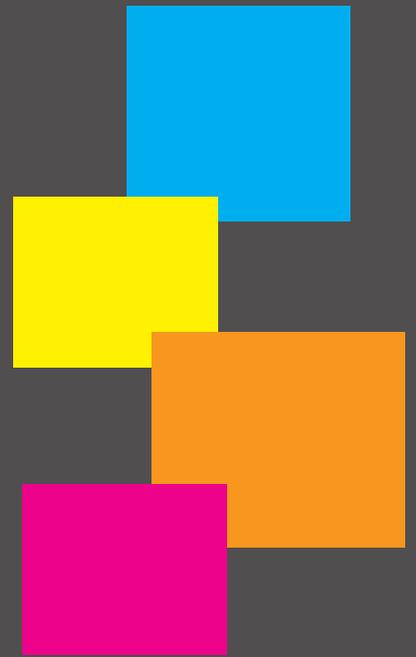
Entes garantes o responsables: Fiscalía General de la República, FGR; Procuraduría General de la República, ISNA, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que brindan asesoría legal, Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor.

Línea de acción 2.6.1 Diseñar e implementar la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad penal de adolescentes, con el enfoque de justicia restaurativa.

Línea de acción 2.6.2 Diseñar e implementar programas de apoyo sociofamiliar y comunitarios para la rehabilitación psicosocial de las personas adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas como resultado de su responsabilidad penal.

Línea de acción 2.6.3 Crear y fortalecer programas de formación especializada en derechos humanos y derechos de la niñez y adolescencia al personal de las instituciones vinculadas a los procedimientos administrativos y proceso judicial en casos de las personas adolescentes en conflicto con la ley.

Línea de acción 2.6.4 Facilitar a las personas adolescentes y sus familias, los mecanismos institucionales públicos y privados especializados para la asesoría legal gratuita y para la denuncia en los casos de violación a los derechos de personas adolescentes en conflicto con la ley, especialmente en los casos de incumplimiento del derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.



**Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia**

www.isna.gob.sv

Subdirección de Inserción Social